PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9118381 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DANIEL RENGIFO MEDINA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9118381 de 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el numeral 2 de los estudios previos: obligaciones específicas del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar actividades formativas en programas titulados y complementarios, aplicando lineamientos pedagógicos, normativos y de calidad del SENA y la Estrategia CampeSENA, en modalidades presenciales, a distancia y en ambientes móviles.
2. Diseñar y ejecutar la planeación pedagógica con enfoque diferencial incorporando en los proyectos formativos enfoques territoriales, asociativos y de economía campesina, garantizando pertinencia y flexibilidad según vocaciones productivas del territorio.
3. Implementar estrategias didácticas participativas, integración de aulas móviles, medios radiales y recursos que favorezcan el aprendizaje significativo y la apropiación de competencias en contextos rurales.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en el aplicativo SOFIA Plus dentro de los plazos reglamentarios, garantizando la trazabilidad del proceso.
5. Realizar seguimiento pedagógico y técnico a los aprendices durante la etapa lectiva y productiva, conforme a los lineamientos institucionales
6. Garantizar la actualización del estado “Por certificar” para los aprendices que cumplan los requisitos, dentro de los tiempos establecidos.
7. Participar en jornadas de planeación, comités de evaluación y actividades institucionales relacionadas con la formación, aportando insumos técnicos y pedagógicos.
8. Elaborar y dar seguimiento a los planes de mejoramiento asignados a aprendices, con base en los resultados de evaluación, en concordancia con el Reglamento del Aprendiz.
9. Mantenerse actualizado frente a los lineamientos del Centro en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), protocolos de emergencia y póliza de aprendices.
10. Contribuir en la identificación y documentación técnica de necesidades de materiales de formación y elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de actividades formativas.

11. Participar en acciones de divulgación y estudios de equivalencia para activar cadenas de formación en el marco de CampeSENA.
12. Participar en jornadas de documentación para procesos de Registro Calificado y/o Autoevaluación institucional, cuando su aporte técnico le sea solicitado.
13. Orientar y apoyar a los beneficiarios en procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL) relacionados con actividades agropecuarias y oficios propios del territorio, conforme a los lineamientos del SENA y la Estrategia CampeSENA
14. Promover la participación de los beneficiarios en la Ruta Emprendedora y en convocatorias del Fondo Emprender, orientadas a proyectos agropecuarios y rurales, según los lineamientos de la Estrategia CampeSENA.
15. Presentar informe mensual que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y resultados alcanzados.
16. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
17. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
18. Desplazarse en el Vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios, y recorridos autorizados por el subdirector de centro, para lo cual será obligatorio el uso de la totalidad de los elementos de protección personal entregados por el Centro y el diligenciamiento de los formatos establecidos por la entidad.

SEGUNDO: adicionar a Obligaciones Generales la siguiente:
En cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema General de Riesgos Laborales, y considerando que las actividades a desarrollar por el contratista implican la conducción de motocicleta institucional, se establece la necesidad de realizar la reclasificación del nivel de riesgo a Riesgo IV (4). El código asignado para esta actividad es 4492102, conforme a la clasificación vigente.

Bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se precisa que esta adición de obligaciones no vulnera las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), toda vez que no constituye una prórroga, adición en valor, ni la suscripción de un nuevo contrato. Al tratarse de una modificación técnica sobre la ejecución de un contrato estatal preexistente, destinada a asegurar la continuidad de un servicio público esencial (educación y formación técnica), la administración actúa dentro de su potestad de dirección del

contrato para cumplir con los fines del Estado sin afectar el equilibrio democrático ni los recursos destinados a la contratación directa prohibida en periodo electoral.

La entidad se encuentra facultada para ajustar las obligaciones contractuales en ejercicio de su potestad de dirección y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los cuales imponen el deber de asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la continua prestación de los servicios públicos. Esta mutabilidad técnica, orientada a la eficiencia en la ejecución del objeto, permite la adición de actividades complementarias que, como en el presente caso de la Estrategia CampeSENA, resultan indispensables para la operatividad logística y la seguridad del contratista en territorios rurales. Lo anterior se fundamenta en la autonomía de la voluntad de las partes para perfeccionar el contrato frente a necesidades institucionales sobrevinientes, sin que ello comporte una modificación de los elementos esenciales de valor o plazo, garantizando así la inmutabilidad de las cláusulas que no son objeto del presente otrosí.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Nelly Lorena Londoño Calderon – Abogada contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.